

<p>Oposición cuerpos de secundaria, escuelas oficiales de idiomas y especialistas en sectores singulares de la formación profesional 2025</p> <p style="text-align: center;">Bigarren hezkuntzako, hizkuntza-eskola ofizialetako eta lanbide-heziketako sektore berezietako</p>	<p>Prueba 2A, defensa de la programación didáctica / ámbito de FP</p> <p>2A proba, programazio didaktikoaren defentsa / LHko eremua</p>
<p style="text-align: center;">Resolución 249/2024, de 15 de noviembre / 249/2024 Ebazpena, azaroaren 15ekoa</p>	

0590 - GEOGRAFÍA E HISTORIA / CASTELLANO

0590 - GEOGRAFIA ETA HISTORIA / GAZTELANIA

CRITERIO DE VALORACIÓN / BALORAZIO IRIZPIDEAK	Puntuaciones / descuentos máximos Gehieneko puntuazioak / murrizketa
Requisitos - (Descuento / murrizketa)	5 ptos. / puntu
<p>¿Cumple requisitos formales?</p> <p>La programación didáctica y, en su caso el plan anual de trabajo, tendrá una extensión máxima de 50 páginas numeradas en formato DIN-A4, interlineado sencillo, con letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir. En las gráficas, tablas, imágenes y similares, la letra podrá ir en Arial 10. El tipo de fuente en pie de foto, pie de página y encabezado podrá ser diferente al Arial y el tamaño podrá ser diferente a los mencionados. Diseño libre de la portada, en la que necesariamente constará nombre, apellidos y número DNI o documento identificativo de la persona aspirante. Deberá contener un mínimo de 10 unidades didácticas o, en su caso, unidades de trabajo, que deberán ir numeradas y desarrolladas de manera que el tribunal tenga la información suficiente como para poder hacer un seguimiento de la presentación y defensa de la unidad didáctica. En el caso del plan anual de trabajo las 10 unidades didácticas serán sustituidas por 10 programas de intervención psicopedagógica que deberán ir numerados y desarrollados de manera que el tribunal tenga la información suficiente como para poder hacer un seguimiento de la presentación y defensa del plan de trabajo. La portada, contraportada e índice de la programación didáctica/plan anual de trabajo no se incluirán dentro del cómputo de las 50 páginas. Si voluntariamente se incorporasen anexos o materiales de apoyo, se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas.</p>	<p>Descuento del 50% del valor de la parte A de la prueba</p>
Organización	1 pto. / puntu
<p>Introducción, justificación y contextualización de la programación al currículo en los términos establecidos en el anexo VII. Deberá tenerse en cuenta si la programación se contextualiza en 1er. curso o en 2º.</p> <p>1.- Currículos oficiales de ciclos formativos donde de la especialidad tenga atribución docente para uno o varios módulos.</p> <p>2.-Introducción, justificación y contextualización. Vinculación a los objetivos y resultados de aprendizaje de los currículos oficiales.</p> <p>• Referencia a una materia o módulo profesional relacionado con la especialidad o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran, hace referencia a varias materias o módulos profesionales entre los que se incluye el relacionado con la especialidad por la que se participa.</p>	<p>0,5 ptos. / puntu</p>
<p>Los elementos que la componen, la coherencia de sus partes y la lógica de la secuenciación que se propone están bien planteados.</p> <p>1.-Coherencia entre los elementos clave para su desarrollo (título, perfil profesional, contexto, competencias, objetivos, resultados de aprendizaje, contenidos, metodología, atención a la diversidad y evaluación)</p> <p>2.-Correcta secuenciación de contenidos para el desarrollo de las competencias.</p>	<p>0,5 ptos. / puntu</p>

<b>Contenido técnico</b>	<b>2 ptos. / puntu</b>
<p>La programación determina los elementos del currículo establecidos en la normativa, en los términos establecidos en el anexo VII, en coherencia con el nivel de la etapa educativa a la que hace referencia.</p> <p>1.-Adecuación al currículo oficial, al nivel y al contexto para el que está diseñada (centro/grupo).</p> <p>2.-Coherencia entre resultados de aprendizaje, objetivos, contenidos y criterios de evaluación.</p> <p>3.- Módulo relacionado con el perfil profesional.</p> <p>4.- Programación de un curso escolar.</p> <p>5.-Marco curricular y de centro (Proyecto Funcional, Proyecto Educativo): fundamentos de la programación.</p>	0,5 ptos. / puntu
<p>La programación deberá especificar objetivos y resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, su relación con la evaluación, así como la contribución a la adquisición de las competencias correspondientes al nivel educativo y a la adquisición de la competencia general del ciclo, sus competencias profesionales, personales y sociales y las de las unidades de competencia y, en su caso, cualificaciones profesionales.</p> <p>1.-Criterios de evaluación, indicadores y procesos. Su relación con la evaluación.</p> <p>2.- Contribución a la adquisición de las competencias correspondientes al nivel educativo (o a la adquisición de la competencia general del ciclo, sus competencias profesionales, personales y sociales y las de las unidades de competencia).</p>	1,5 ptos. / puntu
<b>Contenido didáctico</b>	<b>5,5 ptos. / puntu</b>
Metodología, materiales y recursos didácticos adecuados al curso.	1 pto. / puntu
Especificación de los procedimientos, herramientas, instrumentos y otros aspectos de la evaluación conforme a la normativa de evaluación de la Comunidad Foral de Navarra.	2,5 ptos. / puntu
Medidas de atención a la diversidad, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	2 ptos. / puntu
<b>Competencia comunicativa</b>	<b>1,5 ptos. / puntu</b>
Expresión de ideas de forma estructurada e inteligible, capacidad de hablar con un grado de formalidad adecuado al contexto comunicativo.	1 pto. / puntu
Adecuación y coherencia de las respuestas a las preguntas del tribunal evaluador.	0,5 ptos. / puntu
<p>La presentación de programaciones plagiadas o el hecho de que varios aspirantes presenten la misma programación didáctica implica que la persona o personas aspirantes que lo hagan serán excluidas del procedimiento selectivo.</p> <p>La programación didáctica referida a enseñanzas de Formación Profesional deberá basarse en los currículos de aquellos ciclos donde existan módulos en los que tenga atribución docente la especialidad a la que se presenta. En caso de no ser así, la calificación otorgada a la programación didáctica será de 0 puntos.</p>	